



MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01037 DE 12 OCT 2017

"Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse".

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017, y Acta de Posesión del 16 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 22 de agosto de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-37487**, por medio del cual el señor **JOSÉ LUIS JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 71.593.030 de Medellín, solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas en el área del **"PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH TETUAN"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Antonio, en el departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

Magna Sirgas	
ESTE	NORTE
841,401.30	918,823.54
844,734.74	923,551.67
845,748.97	926,725.00
841,676.42	928,998.89
834,495.06	922,886.40
836,957.13	919,916.14

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo **EXTMI17- 37487** del 22 de agosto de 2017.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa, ii) cuadro de coordenadas, donde se va a ejecutar el proyecto denominado: **"PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH TETUAN"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Antonio, en el departamento del Tolima.

Que en un análisis inicial la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar en las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el **"PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH TETUAN"**, localizado en jurisdicción del municipio de San Antonio, en el departamento del Tolima. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos

(Incoder - Igac 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Incoder 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada y recogida se elaboró el informe técnico el día 11 de septiembre de 2017, en el cual se estableció lo siguiente:

*“Se digitalizo en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el sistema de coordenadas Planas, Origen Centro, Datum Magna – Sirgas, para el proyecto **“Proyecto Hidroeléctrico PCH TETUAN”**.”*

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del municipio San Antonio, departamento del Tolima, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Actividades del proyecto:

“Estudio de factibilidad ambiental, técnico y financiera para un aprovechamiento hidroeléctrico del tipo pequeña central hidroeléctrica PCH”

*Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información el área del proyecto **“Proyecto Hidroeléctrico PCH TETUAN”**, se evidenció que el área del proyecto de la referencia **se superpone** con las siguientes comunidades indígenas, registradas en la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior:*

NOMBRE	RESOLUCIÓN	ETNIA
CUCHARO SAN ANTONIO	AFILIADA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 33 DESDE 06/08/1996	PIJAO
VINOLLANOGRANDE	RECONOCIDA DET OFICIO No. 5594/01/12/1998, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 30 DEL 06 DE MAYO DE 2003	PIJAO
KALARKA	RECONOCIDA DET R. No. 0120/26/10/07, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 86 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009	PIJAO
LA UNION	RECONOCIDA DET R. No. 0120/26/10/07, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 86 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009	PIJAO
CACIQUE YAIMA	RECONOCIDA DET R. No. 0120/26/10/07, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 57 DEL 22 DE MAYO DE 2012	PIJAO
PALMIRA ALTA	RECONOCIDA POR LA DIRECCION DE ETINAS R. No. 0120/26/10/07, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 86 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009	PIJAO

*De acuerdo con lo anterior, se establece que **SE REGISTRA LA PRESENCIA** de las comunidades étnicas anteriormente relacionadas, en el área del proyecto **“Proyecto Hidroeléctrico PCH TETUAN”**, localizado en jurisdicción del municipio de San Antonio, departamento del Tolima.*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección,

CERTIFICA:

PRIMERO. Que se registra presencia de las siguientes Comunidades Étnicas:

NOMBRE	RESOLUCIÓN	ETNIA
CUCHARO SAN ANTONIO	AFILIADA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION	PIJAO

	33 DESDE 06/08/1996	
VINOLLANOGRANDE	RECONOCIDA DET OFICIO No. 5594/01/12/1998, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 30 DEL 06 DE MAYO DE 2003	PIJAO
KALARKA	RECONOCIDA DET R. No. 0120/26/10/07, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 86 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009	PIJAO
LA UNION	RECONOCIDA DET R. No. 0120/26/10/07, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 86 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009	PIJAO
CACIQUE YAIMA	RECONOCIDA DET R. No. 0120/26/10/07, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 57 DEL 22 DE MAYO DE 2012	PIJAO
PALMIRA ALTA	RECONOCIDA POR LA DIRECCION DE ETINAS R. No. 0120/26/10/07, AFILIADA A LA ASOCIACION DE CABILDOS DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL TOLIMA CRIT CON RESOLUCION 86 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2009	PIJAO

Registradas en la Dirección de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio del Interior, en el área del proyecto: **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH TETUAN”**, localizado en jurisdicción del municipio de San Antonio, en el departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

Magna Sirgas	
ESTE	NORTE
841,401.30	918,823.54
844,734.74	923,551.67
845,748.97	926,725.00
841,676.42	928,998.89
834,495.06	922,886.40
836,957.13	919,916.14

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 37487 del 22 de agosto de 2017.

SEGUNDO. Que no se registra presencia de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH TETUAN”**, localizado en jurisdicción del municipio de San Antonio, en el departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

Magna Sirgas	
ESTE	NORTE
841,401.30	918,823.54
844,734.74	923,551.67
845,748.97	926,725.00
841,676.42	928,998.89
834,495.06	922,886.40
836,957.13	919,916.14

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 37487 del 22 de agosto de 2017.

TERCERO. Que la información sobre la cual se expide la presente certificación aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo **EXTM17- 37487**, del 22 de agosto de 2017, para el proyecto: **“PROYECTO HIDROELÉCTRICO PCH TETUAN”**, localizado en jurisdicción del municipio de San Antonio, en el departamento del Tolima, identificado con las siguientes coordenadas:

Magna Sirgas	
ESTE	NORTE
841,401.30	918,823.54
844,734.74	923,551.67
845,748.97	926,725.00
841,676.42	928,998.89
834,495.06	922,886.40
836,957.13	919,916.14

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM17- 37487 del 22 de agosto de 2017.

CUARTO. Conforme a lo anterior si la parte interesada decide ejecutar el proyecto de que trata esta certificación, deberá solicitar a la Dirección de Consulta Previa el inicio del proceso de consulta conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial 10 de 2013.

QUINTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
 Director de Consulta Previa

Elaboró: Richard F Sintura. Abg. D.C.P.
 Revisó: Carolina Ortiz Castro. Líder Área de Certificaciones
 Olga Beatriz Forero Gómez – Abogada D.C.P.

T.R.D. 2500.09.06